



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 10 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 018-2022-GM/MDSJL, de fecha 07 de enero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual remite la propuesta de conformación del Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión Administrativa de la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG emitida por la Contraloría General de la República, publicada el 22 de junio de 2018 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN: "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en adelante: la Directiva;

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.6 de la Directiva, la Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo (Autoridad saliente) y el Equipo Revisor (Autoridad entrante), teniendo por finalidad el recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia que será suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MDSJL, de fecha 04 de enero del 2022, se designó al Gerente Municipal como Responsable del Grupo de Trabajo; quien, mediante documento del visto, propone a los funcionarios que integrarán el Grupo de Trabajo en mención;

Que, mediante Memorando N° 018-2022-GM/MDSJL, de fecha 07 de enero del 2022, la Gerencia Municipal propone a los miembros que conformarán el Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo, literal A del numeral 7.1.1 de la Directiva: "El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente"

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el de la Gerencia Municipal y, de conformidad a las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, y a lo establecido en el artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO que formará parte de la **COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, por parte de la Autoridad saliente, el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

1. Gerente Municipal, como Responsable del Grupo de Trabajo.
2. Gerente de Administración y Finanzas.
3. Gerente de Planificación.

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 028 - 2022

4. Gerente de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN: "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en el marco de lo establecido en la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, adoptar las acciones necesarias para su implementación, e informar al Titular del Pliego respecto a lo solicitado, conforme lo prescribe la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web institucional de la entidad (web.munisjl.gob.pe)

ARTICULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE